República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

14 de octubre de 2021

Expediente: 2021 -00171
Conciliación Extrajudicial

Se procede a resolver sobre la audiencia de conciliación extrajudicial.

El artículo 20 de la ley 640 de 2001 señala que: "...***La citación a la audiencia deberá comunicarse a las partes por el medio que el conciliador considere más expedito y eficaz,*** *indicando sucintamente el objeto de la conciliación e incluyendo la mención a las consecuencias jurídicas de la no comparecencia*.

PARAGRAFO. Las autoridades de policía prestarán toda su colaboración para hacer efectiva la comunicación de la citación a la audiencia de conciliación".

Las citaciones deberán agotarse bajo los parámetros establecidos en los artículos 290 al 292 del CGP, indicar el objeto de la misma y la advertencia de las consecuencias, como taxativamente lo prescribe la ley en el artículo 22 ibídem así: "INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**.** Salvo en materias laboral, policiva y de familia, si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia ***dentro de los tres (3) días siguientes, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos".***

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 20 y 22 de la ley 640 de 2001, 8, 13, 42, 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Admitir la conciliación extrajudicial solicitada.

2° Señalar fecha para el día **jueves, 11 de noviembre de 2021 a las 2:30 de la tarde**.

3° Requerir a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días proceda a realizar la citación a los convocados, tal y como se indicó en la parte motiva. Por secretaría, líbrese las comunicaciones a cada uno de los convocados.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado
No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria